

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas
Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay
(FIDES) - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR

DICTAMEN UCP/AAC N° 34/2025

Asunción, 16 de octubre de 2025

Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, en representación del área de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del Proyecto “*Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo sostenible del Paraguay*”, Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

En atención al proceso de Consultoría Individual Nacional, para la “Elaboración de manual de verificación e implementación de Red Flags en contrataciones públicas relacionadas al área de Salud” – ID N° 472678, en la modalidad 3CV (Abierta), correspondiente al Componente IV. Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas, a los efectos de comunicar que para éste proceso en particular se resolvió realizar con carácter público, utilizando para tal efecto el portal de Contrataciones Públicas (SICP); sin embargo, en todo el proceso de convocatoria y evaluación se efectúa en el marco de las Políticas de Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), conforme lo dispone la cláusula 4.04 del Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, que copiado dice:

CLÁUSULA 4.04. Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página <http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos,8148.html>. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

(d) Todos los procesos de contratación de servicios de consultoría serán revisados por el Banco en forma *ex ante*.

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas
Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay
(FIDES) - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR

En tal sentido, el monto indicado en los Términos de Referencia, fueron elaborados por el área de adquisiciones, tomando de base contrataciones realizadas por otros OEE para la prestación de Servicios de Desarrollador Senior de Sistemas para la actualización del SIARE, monto aprobado ex ante por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Plan de Adquisiciones (PA).

11. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente consultoría tendrá un valor estimado de Gs. 118.500.000 (guaraníes ciento diez y ocho millones quinientos mil), que incluye los impuestos locales nacionales, a ser financiados por el Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR.

El valor del contrato incluye todos los gastos y costos en los cuales puede incurrir la consultoría en la prestación de sus servicios, como ser movilidad, honorarios profesionales, impuestos y retenciones locales, entre otros; por lo que, si el consultor incurriera en algún desembolso para el desarrollo de la consultoría, correrá por cuenta de éste.

Por tanto, en este tipo de proceso no corresponde la determinación de costos como lo establece la Resolución DNCP N° 454/2024, teniendo en cuenta que en el Plan de Adquisiciones ya se establece el costo para el servicio solicitado, el cual tiene aprobación del BID a través del Sistema del Portal del Cliente del BID.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Área de Adquisiciones y Contrataciones
Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el desarrollo sostenible
del Paraguay FIDES
Ministerio de Economía y Finanzas